Registro Estatal de Regulaciones

Nombre de la dependencia o entidad

	Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	¿La regulación deja sin efectos alguna otra?	En caso de señalar que "Sí" en la pregunta anterior (columna L), se debe indicar cuales son las regulaciones que se abrogan	¿Están obligadas todas las autoridades a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que "NO" en la pregunta anterior (columna N), se debe indicar cuales son las autoridades que les aplica la regulación	En caso de señalar que "Sí" en la pregunta anterior (columna N), se debe indicar cuales son las materias exentas	Sujetos Regulados	Índice de la regulación (copiar el contenido del índice [títulos y capítulos] de la regulación correspondiente)	Objeto de la regulación (descripción del objetivo de la regulación)	Materias Reguladas	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	Sectores económicos vinculados a la regulación	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior (columna U/ V) Indicar el subsector económico del Sujeto Regulado	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Otras Obligaciones Regulatorias distintas a Trámites previstos en la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
	Nombre de la Dependencia /Entidad que le aplica la regulación	Indicar el nombre de la Regulación correspondiente.	Indicar si el ámbito de aplicación de la regulación es Federal, Estatal o Municipal.	Seleccionar de la lista el tipo de ordenamiento (Seleccionar del listado)	Fecha de expedición o publicación de la regulación	Fecha de última actualización o reforma	Indicar Si o No	Indicar Federal, Estatal y Municipal	Indicar la autoridad que emitió la regulación, ya sea el Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla o nombre de la Dependencia /Entidad que creó la Regulación, según sea el caso.	Indicar el fundamento jurídico para la expedición de la regulación	Indicar Si o No	Indicar las regulaciones que abroga la regulación emitida	Indicar Si o No	Nombre de la propia Dependencia /Entidad a las que les aplica la regulación	(Seleccionar del listado)	Indicar los Sujetos que son Regulados	Copiar el índice de la Regulación correspondiente y agregarlo a esta celda. (Se podría obtener del Orden Jurídico Poblano)	Copiar de la normatividad, el texto en el que se define el objeto	Indicar las materias que son aplicables a la regulación	Indicar Si o No	Sectores económicos vinculados a la regulación (Seleccionar del listado)	Subsector(es), económicos vinculados a la regulación (Seleccionar del listado)	Indicar las regulaciones vinculadas o derivadas de la regulación correspondiente. Tanto para los casos en los que la regulación derive de un ordenamiento federal o una ley general, como para los casos en los que de ella se deriven lineamientos, reglamentos, etc.	Enlistar todos los trámites y servicios relacionados con la regulación ya sea sobre el cobro de derechos, el fundamento que da origen a los trámites o servicios, los encargados de emitir resoluciones, el medio de tramitación o el procedimiento interno; etcétera.	En caso de aplicar, enlistar las obligaciones (distintas a trámites y servicios) establecidas en la regulación.	Indicar los nombres de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, e incluir faltantes, si es el caso., señalandolo con letra "**roja**". Asimismo, capturar el hipervínculo de la inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias reportada.	Enlistar los artículos y fracciones de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación ya sea sobre el fundamento que justifica la inspección, los plazos y momentos en los que se debe dar la inspección en un procedimiento administrativo, etcétera.	Se captura el hipervínculo de la regulación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla / Orden Jurídico Poblano.
1	Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla	Ley de Educación Superior del Estado de Puebla	Estatal	Ley	03/11/2021	16/03/2023	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Ley de Educación del Estado de Puebla	No	No aplica	No	Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla		Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla	CONTENIDO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA .... 6 TÍTULO PRIMERO .... 6 DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR .... 6 CAPÍTULO I .... 6 DISPOSICIONES GENERALES .... 6 ARTÍCULO 1 .... 6 ARTÍCULO 2 .... 6 ARTÍCULO 3 .... 7 ARTÍCULO 4 .... 7 ARTÍCULO 5 .... 7 ARTÍCULO 6 .... 9 ARTÍCULO 7 .... 9 ARTÍCULO 8 .... 9 CAPÍTULO II .... 10 DE LOS CRITERIOS, FINES Y POLÍTICAS .... 10 ARTÍCULO 9 .... 10 ARTÍCULO 10 .... 11 ARTÍCULO 11 .... 14 ARTÍCULO 12 .... 15 TÍTULO SEGUNDO .... 19 DEL TIPO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 19	ARTÍCULO 2 Esta Ley tiene por objeto: I. Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de Puebla, de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior y sus cuatro dimensiones en términos de la Ley de Educación del Estado de Puebla; II. Contribuir al desarrollo sostenible, ético, social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país y del estado de Puebla, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora que pongan sus conocimientos y habilidades al servicio de la Nación, del estado de Puebla y de la sociedad en general; que incidan como profesionistas técnicamente competentes y socialmente responsables; 1 III. Distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre el estado de Puebla y sus municipios; IV. Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el estado de Puebla;	Educación	Si	Servicios educativos	Servicios educativos	Ley General de Educación Ley de Educación del Estado de Puebla	1.Preinscripción de Educación Básica y Media Superior 2.Duplicado de certificado de educación primaria y secundaria 3.Validación de duplicados de certificados a instituciones de educación superior 4.Programa de Becas para Alumnas y Alumnos de Instituciones Educativas Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) 5.Cuotas por alumno inscrito en instituciones educativas particulares 6.Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación básica y media superior 7.Registro y validación de título profesional de licenciatura electrónico 8.Equivalencia de estudios de educación media superior 9.Validación de título profesional electrónico 10.Proceso de selección de aspirantes a ingresar a las escuelas normales públicas y particulares del Estado de Puebla 11.Elaboración del Acuerdo de Otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de tipo superior; así como su modificación, actualización, cambios y/o correcciones 12.Pago de Exámenes Extraordinarios y a Título de Suficiencia de Educación Secundaria y Media Superior 13.Cambio de director de escuelas particulares 14.Inscripción a preparatoria abierta	No aplica	No aplica	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/130-ley-de-educacion-superior-del-estado-de-pueble
2	Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla	Ley del Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebl	Estatal	Ley	31/07/1998	30/12/2016	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Ley General de Educación	No	No aplica	No	Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla		Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla	CONTENIDO LEY DEL BENEMÉRITO CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE PUEBLA. .... 4 CAPÍTULO PRIMERO .... 4 DISPOSICIONES GENERALES.......... 4 Artículo 1 .... 4 Artículo 2 .... 4 Artículo 3 .... 4 Artículo 4 .... 5 Artículo 5 .... 6 Artículo 6 .... 6 CAPÍTULO SEGUNDO .... 6 DE LA ENSEÑANZA INICIAL DE LA MÚSICA 6	El Conservatorio tendrá por objeto: I. Capacitar individuos que ejecuten y difundan la música; II. Capacitar individuos en la enseñanza inicial y preparatoria de la música; III. Ofrecer educación de tipo superior que forme profesionales aptos para preservar, difundir y acrecentar el arte de la música; IV. Crear, investigar, preservar, fomentar y difundir la música en todos sus géneros; V. Contribuir a la formación integral del ser humano, por medio de la educación artística, y VI. Proporcionar al individuo un medio de subsistencia	Educación	Si	Servicios educativos	Servicios educativos	Ley de Educación del Estado de Puebla Ley de Educación Superior del Estado de puebla Ley de Ingresos del Estado de Puebla	I. Por la inscripción o reinscripción anual, por nivel. II. Por la expedición o reposición de credencial . III. Por la expedición de constancia de estudios. IV. Por la expedición de certificados de estudios. V. Por aspectos técnicos de examen profesional . VI. Por los trámites administrativos de titulación . VII. Por la expedición de Título Profesional Electrónico.	No aplica	No aplica	No aplica	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/183-ley-del-benemerito-conservatorio-de-musica-del-estado-de-puebla